



Debido a los altos precios energéticos

El Ministerio de Industria mejora las condiciones de acceso para ser considerado consumidor electrointensivo

- Las empresas que cumplan los requisitos podrán solicitar el certificado de consumidor electrointensivo a partir de mañana.

19 de abril de 2022.- El Boletín Oficial del Estado publica hoy una resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que mejora las condiciones de acceso para que una empresa pueda ser calificada como consumidor electrointensivo.

Para obtener la condición de consumidor electrointensivo, el consumo energético anual de la empresa deberá haber sido superior a 1 GWh durante dos de los tres años anteriores y el consumo en las horas correspondientes al periodo tarifario valle debe ser de al menos el 50% de la energía total consumida. También hay que cumplir un requisito mínimo en el cociente entre el consumo eléctrico y el valor añadido bruto de la empresa.

Es en este último requisito en el que ha intervenido el Ministerio de Industria. Así, según la resolución de 7 de abril de 2022, para poder optar a la categoría de consumidor electrointensivo, el cociente entre el consumo anual y el valor añadido bruto de la instalación deberá ser superior a 0,8 kWh/€, habiéndose reducido respecto al anterior valor que era de 1,5.

El nuevo valor de este parámetro será aplicable a partir de mañana, momento en el que podrán solicitar su certificado de electrointensivo a través de la aplicación electrónica correspondiente del Ministerio de Industria las empresas que cumplan los criterios y anteriormente no hubieran podido hacerlo.



Esta revisión del parámetro permitirá a un mayor número de instalaciones industriales acceder a los beneficios previstos para los consumidores Electrointensivos.

Por un lado, podrán acceder al mecanismo de compensación a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares, cuya orden de convocatoria de ayudas se publicará en las próximas semanas.

También podrán acceder al mecanismo de cobertura de riesgos derivados de la adquisición a medio y largo plazo de energía eléctrica por consumidores electrointensivos, una línea de garantías o avales para la cobertura de riesgos por cuenta del Estado derivados de los contratos a plazo de electricidad de los consumidores electrointensivos gestionado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE).

Además, las industrias a las que se conceda la certificación de consumidores electrointensivos podrán acceder también a la reducción del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad, desde la fecha de obtención de la certificación.

La información completa se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/19/pdfs/BOE-A-2022-6429.pdf>